

PROGRAMA DE BECAS PATH DE LA FUNDACIÓN ELLUCIAN

Términos y Condiciones Oficiales para Instituciones de Educación Superior que no son de los EE. UU.

El Programa de Becas PATH de la Fundación Ellucian (el “Programa de Becas”) está patrocinado y administrado por la Fundación Ellucian (“Patrocinador”).

ELEGIBILIDAD. El Programa de Becas PATH de la Fundación Ellucian está disponible para las instituciones de educación superior sin fines de lucro (HEIs *por sus siglas en inglés*) que otorguen grados técnicos superiores y grados universitarios, que estén reconocidas por su Ministerio de Educación Superior u otro ministerio gubernamental nacional (los “Solicitantes”). Los países seleccionados son Australia, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Irlanda, Líbano, México y Reino Unido. Los directivos, funcionarios y empleados (y sus respectivos parientes y miembros familiares) del Patrocinador y sus subsidiarias no son elegibles para participar en el Programa. Para los fines del Programa, “parientes” se define como un cónyuge, pareja, padres, tutor legal, pariente político, abuelos, hermanos, hijos y nietos. Las decisiones de elegibilidad serán realizadas y determinadas por el Patrocinador a su exclusiva discreción. El Programa de Becas está sujeto a todas las leyes y es nulo donde esté prohibido por ley.

1. **ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS OFICIALES.** La participación en el Programa de Becas constituye el acuerdo del Solicitante con estos Términos y Condiciones Oficiales y las decisiones del Patrocinador y los jueces del Patrocinador, las cuales son definitivas en todos los aspectos.
2. **OTORGAMIENTO DE BECAS.** Las instituciones pueden solicitar un otorgamiento en bloque. Cada otorgamiento en bloque consta de un (1) otorgamiento de \$10,000, \$15,000 o \$25,000 (USD) a cada institución seleccionada (“Instituciones Seleccionadas”). La Institución Seleccionada distribuirá los otorgamientos a estudiantes beneficiarios individuales en cantidades de hasta \$1,500. Las cantidades de otorgamientos individuales que excedan de \$1,500 necesitan ser aprobadas por el Patrocinador. Las Instituciones Seleccionadas están obligadas a utilizar los otorgamientos en bloque exclusivamente para apoyar a los estudiantes. Está prohibido utilizar cualquier parte del otorgamiento en bloque para pagar costos administrativos. En ninguna circunstancia el Patrocinador será responsable de cualesquier costos o cargos que excedan del total de sus cantidades otorgadas en bloque.
3. **PLAZO DE SOLICITUD.** Las solicitudes pueden presentarse a partir del 8 de abril de 2024 y el Patrocinador debe recibirlas a más tardar el 21 de junio de 2024 a las 11:59 p.m. horario del este de los EE. UU. Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo de solicitud serán consideradas a discreción del Patrocinador.
4. **CÓMO SOLICITAR.** Los Solicitantes pueden obtener acceso a un formulario de solicitud oficial en stayonpath.org (“Sitio”). Los Solicitantes deben llenar toda la información requerida en el formulario de solicitud oficial, el cual solicita la siguiente

información de elegibilidad institucional y demográfica, y los criterios de otorgamiento a los estudiantes:

Elegibilidad institucional y datos demográficos:

- Nombre de la institución.
- Sitio web de la institución.
- Si la escuela está reconocida o no por el Ministerio de Educación Superior u otro ministerio gubernamental nacional.
- Nombre del contacto de la institución, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Declaración de que:
 - Los fondos de las Becas PATH recibidos, y posteriormente distribuidos a los estudiantes, no sustituirán ni reemplazarán otra ayuda económica.
 - La institución cumplirá con la distribución de todos los fondos a más tardar el 4 de abril de 2025, e informará los datos requeridos a la Fundación Ellucian a más tardar el 12 de diciembre de 2025.
 - La institución otorgará becas solamente a estudiantes idóneos, los cuales se definen como aquellos estudiantes:
 - Se encuentren cursando un grado técnico superior o un grado universitario, y que no se encuentren doblemente inscritos en el bachillerato y en educación superior.
 - Que estén actualmente inscritos por lo menos a medio tiempo en la institución.
 - Que se encuentren en buena situación académica al momento del otorgamiento y desembolso.
 - Estudiantes residentes o no residentes.

Programas nuevos o ampliados:

- Describa los esfuerzos realizados por su institución, en su caso, para ofrecer programas nuevos, ampliados y/o modificados diseñados para satisfacer las necesidades cambiantes de la comunidad y responder a las dificultades financieras de los estudiantes.

Criterios del otorgamiento de becas a los estudiantes:

- Indique las tres principales necesidades financieras de los estudiantes en la institución en la actualidad.
- Describa el efecto anticipado de las Becas PATH sobre los estudiantes beneficiarios, la filosofía y el enfoque de cómo distribuirán los fondos a los estudiantes que hayan sufrido dificultades o necesidades como resultado de problemas financieros, el mecanismo de selección y distribución de los fondos, y los planes para cumplir con los requisitos de presentación de informes, incluyendo el obtener el permiso de los beneficiarios, en su caso, para compartir la información con la Fundación Ellucian.
- Proporcione el porcentaje de los estudiantes inscritos actualmente que cumplan con los criterios de elegibilidad que ha establecido la escuela.
- Describa cómo se promocionará el programa.

- Describa el proceso de selección propuesto.
- Describa cómo se desembolsarán los fondos.
- Indique las cantidades propuestas para las becas individuales.
- Describa las iniciativas recientes que ha tomado su escuela para abordar las iniciativas de retención y/o persistencia en su institución, y cómo los fondos PATH podrían ayudar en esos esfuerzos.

Solo un registro por institución. Las oficinas del sistema que supervisen a varias instituciones pueden presentar la solicitud, pero cada institución será evaluada individualmente. Si un Solicitante presenta más de un registro, todos los registros de ese Solicitante pueden anularse por el Patrocinador. Las solicitudes que no estén acompañadas de un formulario de solicitud oficial y/o se reciban fuera del plazo de solicitud serán nulas. Todas las solicitudes y la información de las solicitudes pasarán a ser propiedad del Patrocinador y no serán reconocidas ni devueltas. Todas las solicitudes y ensayos deben ser en original y elaborados por el Solicitante que los presente. Al ingresar, el solicitante otorga al Patrocinador una licencia sin regalías, irrevocable, permanente y no exclusiva para usar el contenido de la Solicitud para fines de relaciones públicas, publicidad y fines promocionales de cualquier manera que pueda determinar el Patrocinador. Usted conviene en que el Patrocinador no es responsable de ningún uso o distribución no autorizados de los materiales de la Solicitud por parte de un tercero. De conformidad con lo anterior, cada Solicitante conviene en liberar, defender, indemnizar y mantener a salvo al Patrocinador de y contra cualesquier demandas, daños o responsabilidad que surjan de o se relacionen con el uso de la Solicitud, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, demandas de difamación, intromisión en la vida privada o en derechos de publicidad, o violación de derechos de autor.

Las solicitudes ilegibles o incompletas son nulas. El Patrocinador no es responsable de solicitudes perdidas, atrasadas, mutiladas, dañadas, robadas, incompletas o mal dirigidas, o solicitudes no recibidas independientemente de la causa. En caso de alguna controversia sobre quién presentó una solicitud, se considerará que la solicitud ha sido presentada por el titular autorizado de la cuenta de correo electrónico identificada con la cuenta que realice la presentación. Se considera que el titular autorizado de la cuenta es la persona física asignada a la dirección de correo electrónico por parte de la entidad correspondiente responsable de asignar las direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección de correo electrónico presentada.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN. El Patrocinador examinará las solicitudes iniciales en función de los criterios de elegibilidad. Todos los registros elegibles serán evaluados por un panel de jueces calificados designados por el Patrocinador teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Exhaustividad de la solicitud.
- Creatividad en el otorgamiento de fondos.
- Capacidad para distribuir el financiamiento.
- Impacto en los estudiantes.
- Cumplimiento de los objetivos del Patrocinador.

Las Solicitudes serán evaluadas entre el 19 de julio de 2024 y el 23 de agosto de 2024. Los jueces, cuya decisión será definitiva, seleccionarán a los becarios teniendo en cuenta los criterios anteriores. Cualquier empate será resuelto por un juez adicional teniendo en cuenta los criterios de selección antes descritos. Solo un otorgamiento en bloque por Institución Seleccionada.

6. PROGRAMA DE BECAS Y NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO. Las posibles Instituciones Seleccionadas serán notificadas el o alrededor del 27 de septiembre de 2024, vía la dirección de correo electrónico o número telefónico proporcionados en la solicitud.

7. ENTREGA DE BECAS. El ganador y el Patrocinador se organizarán para que se pague la Beca a la institución correspondiente el o alrededor del 7 de febrero de 2025, para cubrir los gastos de la inscripción del periodo de primavera de 2025. Esto incluirá confirmar la elegibilidad para recibir subvenciones de la Fundación Ellucian, que es una entidad US 501c3, por parte de Charities Aid Foundation America. En caso de que el ganador no cumpla con estos requisitos, el ganador pierde todos los derechos a la Beca, y el Patrocinador tendrá la discrecionalidad ya sea de otorgar la Beca al solicitante suplente con la siguiente calificación más alta en el ensayo o bien no otorgar la Beca en lo absoluto.

Todos los otorgamientos de las Becas serán gestionados por el Patrocinador y están sujetos a todos los términos de los presentes Términos y Condiciones Oficiales. Las becas se otorgan una sola vez y son intransferibles. Cualesquier fondos no utilizados al final del Plazo de Otorgamiento se perderán y devolverán al Patrocinador.

8. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES. Las Instituciones Seleccionadas deben proporcionar al Patrocinador la siguiente información sobre cada estudiante beneficiario a más tardar el 12 de diciembre de 2025:

- Nombre del estudiante.
- Edad del estudiante al momento de la distribución de los fondos.
- Programa de estudios del estudiante.
- Información de nacionalidad del estudiante
- Fecha prevista de graduación/finalización del estudiante.
- Cantidad del otorgamiento.
- Una breve explicación de la necesidad del estudiante (no más de 100 palabras por estudiante).
 - Las instituciones pueden clasificar a los estudiantes beneficiarios y proporcionar una descripción de cada categoría.
- Copias de las declaraciones del estudiante (que se recomiendan y pueden ser anónimas) que describan la importancia de recibir los fondos para permitirles continuar inscritos o finalizar su programa académico.

9. CONDICIONES GENERALES. El Patrocinador se reserva el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el Programa de Becas si algún fraude, virus u otro problema técnico o factor fuera del control razonable del Patrocinador daña o afecta negativamente la administración, seguridad o integridad del Programa de Becas, según lo determine el

Patrocinador a su exclusiva discreción. En dicho caso, el Patrocinador se reserva el derecho a otorgar la Beca entre las Solicitudes elegibles recibidas hasta el momento de la afectación negativa. El Patrocinador se reserva el derecho a inhabilitar a su exclusiva discreción a cualquier individuo que determine que está alterando el proceso de Solicitud o la operación del Programa de Becas o que está actuando en violación de estos Términos y Condiciones o de una manera deshonesto o impropia. Cualquier intento por parte de alguna persona o entidad de dañar deliberadamente la operación legítima del Programa de Becas puede ser en violación de las leyes penales y civiles, y, en caso de que se realice dicho intento, el Patrocinador se reserva el derecho a demandar los daños y perjuicios a cualquier dicha persona o entidad en la máxima medida permitida por ley. La Beca es intransferible. No se permiten sustituciones ni equivalentes en efectivo, salvo a discreción exclusiva del Patrocinador.

10. LIBERACIÓN. Al presentar una solicitud, el solicitante conviene en liberar y mantener a salvo al Patrocinador, su matriz, filiales, subsidiarias, agencias publicitarias y promocionales, y a sus respectivos funcionarios, directivos, empleados, representantes y agentes (conjuntamente, las “Partes Liberadas”) de y contra cualquier demanda, causa de acción o responsabilidad de cualquier naturaleza que surjan de la participación en el Programa de Becas o la recepción o uso/mal uso de la Beca o directa o indirectamente relacionadas con la Beca, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, mal funcionamiento o accidentes de aviones, responsabilidad por daño físico, lesiones o muerte de personas incluyendo la muerte causada por negligencia, daños y perjuicios a bienes, y daños o pérdidas de cualquier otro tipo.

11. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD. Las Partes Liberadas no son responsables de ninguna información incorrecta, sea causada o no por los solicitantes, errores de impresión o por algún equipo o programación relacionados con o utilizados en el Programa de Becas. No se otorgarán más becas que el número de becas indicado anteriormente. Las Partes Liberadas no son responsables de ningún error, omisión, interrupción, eliminación, defecto, retraso en operación o transmisión, falla en la línea de comunicaciones, robo o destrucción o acceso no autorizado a, o alteración de, los registros. Las Partes Liberadas no son responsables de ningún problema o mal funcionamiento técnico de ninguna red o líneas telefónicas, sistemas de cómputo en línea, servidores o proveedores, equipo de cómputo, software o falla del correo electrónico a causa de problemas técnicos o congestión de tráfico en el internet o en algún sitio web o combinación de lo mismo, incluyendo lesiones o daños a la computadora del candidato o de cualquier otra persona relacionados con o resultantes de la participación en el Programa de Becas.

PATROCINADOR: La presente Beca es patrocinada por la Fundación Ellucian (“Patrocinador”), la cual tiene su oficina principal en 2003 Edmund Halley Drive, Reston, VA 20191 (EE. UU.).